

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 3692** *Corrección de erratas de la Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible.*

Advertidas erratas en la publicación de la Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 23 de febrero de 2010, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 17332, apartado 2.º, subapartado b), donde dice: «... será del tipo 1x10ⁿ L, 2x10ⁿ L o 5x10ⁿ L, siendo «n» cero o numero...», debe decir: «... será del tipo 1x10ⁿ L, 2x10ⁿ L o 5x10ⁿ L, siendo “n” cero o numero...».

Página 17332, apartado 2.º, subapartado d), donde dice: «...será igual o inferior a 5x10⁻³ en su capacidad...», debe decir: «...será igual o inferior a 5x10⁻³ en su capacidad...».

Página 17334, anexo III, apartado 2.2.1, subapartado b), donde dice: «... siendo «n» cero o numero...», debe decir: «...siendo “n” cero o numero...».

Página 17334, anexo III, apartado 2.2.1, subapartado d), donde dice: «...será inferior a 5x10⁻⁴ en su capacidad...», debe decir: «...será inferior a 5x10⁻⁴ en su capacidad...».